

Proyecto

Declaración del Parlasur N.º....

Por la cual se condena la política antimigratoria de Mauricio Macri --que pretende restringir el ingreso de paraguayos, bolivianos y otros latinoamericanos a la Argentina, y que crea las condiciones para su expulsión sumaria-- como un atentado al Tratado de Asunción y a la Carta Americana de DDHH.

Ricardo Canese

Parlamentario del Mercosur

Visto el Decreto N.º 70, del 27 de enero de 2017, de la República Argentina, firmado por Mauricio Macri y sus ministros, por el cual pretende impedir el ingreso de paraguayos, bolivianos y otros latinoamericanos a la Argentina, así como facilitar su expulsión; y,

Considerando, que Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela integran el MERCOSUR, así como Bolivia y otros estados sudamericanos también lo hacen como “Estados asociados”;

Que, de la misma forma que se desplazan libremente las mercancías y los servicios, así también deberían poder desplazarse las personas, sin traba alguna para avanzar en una integración no solamente aduanera o comercial, sino también humana;

Que el citado Decreto N.º 70/2017 emitido por Mauricio Macri impone restricciones que anteriormente no existían, con el claro propósito de no dejar ingresar a seres humanos de países miembros plenos, o asociados, al MERCOSUR, o, lo que incluso es peor, expulsar de la Argentina a paraguayos, bolivianos y personas de otros países de la región que están residiendo en la República Argentina desde hace muchos años, o incluso décadas, con la excusa de prevenir el delito, atentando así contra el derecho humano a la libre residencia, lo que puede significar un doble exilio económico social --primero de su país de origen a la Argentina y ahora de ésta a su país de origen-- que puede romper lasos familiares y precarizar aún más las condiciones de vida de personas de por sí vulnerables (y es por eso que migran);

Que se trataría de gravísimas violaciones de derechos humanos a la libre circulación y residencia, reconocidos por la Carta Americana de DDHH, perpetradas por el gobierno de Mauricio Macri en contra de amplios sectores migrantes, de escasos recursos económicos principalmente;

Que además es un atentado a las bases mismas del Tratado de Asunción, que tiene por objetivo la libre circulación de bienes y servicios, lo que es absolutamente indisociable con la libre circulación de las personas de países miembros, que tienen el derecho a desplazarse libremente, como se puede verificar en casos de integración similar, como la Unión Europea (que permite la libre circulación y libre radicación a todas las personas de los países miembros), y que, de aplicarse tal medida con criterio xenófobo, implicará un enorme retroceso en el proceso de integración, en un momento en que América del Sur y América Latina necesitan estar más unidas que nunca;

Que, por la experiencia vivida durante la época de las dictaduras militares, bien sabemos cómo se aplican las medidas xenófobas y antimigración de sectores autoritarios nuestra región: en contra de los sectores más humildes de nuestros pueblos, con un criterio incluso abiertamente racista, en contra de todo ser humano que tenga algún rasgo o traza de pueblo originario, o afrodescendiente; durante la dictadura de Alfredo Stroessner, por ejemplo, en las décadas de 1960 a 1980, tal dictadura prohibió la migración de los campesinos pobres brasileños afro descendientes al Paraguay, aunque sí facilitó la migración y residencia de todo migrante brasileño de origen europeo; durante la dictadura militar argentina, eran frecuentes las *razias* contra migrantes pobres paraguayos

15 FEB. 2017

MEY/03/2017

y bolivianos, así como su expulsión sumaria por cualquier excusa, máxime si eran “cabecitas negras”;

Que el supuesto objetivo, de no dejar ingresar o de expulsar a los delincuentes, encierra en verdad atropellos graves a varios derechos humanos contemplados en la Carta Americana de los DDHH, como la presunción de la inocencia y las garantías a un justo proceso, pues los plazos serán perentorios o sumarios, como ya se anuncia, presumiendo la “autoridad” la culpabilidad del afectado y no su inocencia, lo que es un grave atentado contra los derechos humanos más elementales, a más de atacar contra la unidad de familias constituidas hace mucho tiempo¹, así como los ya citados derechos a la libre circulación y residencia, en total consonancia con las medidas xenófobas implementadas lamentablemente en varios países de Europa y los EEUU de América en contra de latinoamericanos y de otros ciudadanos del mundo; y,

Que el crimen no se combate con medidas xenófobas o que restrinjan la libre circulación y residencia de las personas, sino con educación de calidad, servicios sociales universales y trabajo digno, que es justamente lo que ciertos gobiernos neoliberales errónea e inhumanamente no quieren ampliar sino que pretenden restringir.

Por consiguiente, el Parlamento del MERCOSUR adopta la siguiente:

Declaración del Parlasur N.º....

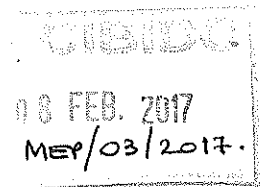
Por la cual se condena la política antimigratoria de Mauricio Macri --que pretende restringir el ingreso de paraguayos, bolivianos y otros latinoamericanos a la Argentina, y que crea las condiciones para su expulsión sumaria-- como un atentado al Tratado de Asunción y a la Carta Americana de DDHH.

Artículo 1º. Condénase la política antimigratoria del gobierno de Mauricio Macri en contra de personas integrantes del MERCOSUR en forma plena o asociada, a través del Decreto N.º 70/2017 de la República Argentina, por él firmado.

Artículo 2º. Instase al Presidente de la República Argentina a cumplir con el Tratado de Asunción y la Carta Americana de Derechos Humanos, permitiendo la libre circulación y libre residencia de paraguayos, bolivianos y de personas de otros países de América Latina en la Argentina, así como recomendando medida similar a todos los demás presidentes en los demás países miembros del MERCOSUR.

Artículo 3º. De forma.

Ricardo Canese
Parlamentario del MERCOSUR



1 ¿Qué pasaría si un migrante integrante de una familia numerosa, residente hace décadas en la Argentina, hubiéramos cometido algún delito --como efectivamente cometen también otras personas-- y, según la nueva normativa, fuera expulsado de la Argentina? ¿Cómo quedaría su familia? ¿Una persona debería volver, contra su voluntad, a su país de origen y el resto de su familia se quedaría donde está residiendo hace años/décadas? ¿Acaso no debería pagar por el delito donde está residiendo? ¿La expulsión del país --el segundo exilio-- pasaría a ser una pena en la legislación penal, no sólo contra el que cometió el delito sino contra su familia, que se vería separada, así, de su ser querido?